



RESOLUCION No 3904 - 11 DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-16-2018 y su publicación en la página Web"

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP-08-16-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS VILLA ADELA Y BALCON DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.388.333.375,00), con plazo de ejecución de CINCO (05) MESES autorizado con vigencia futura según ordenanza No 011E de 2018, de conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas por la Gerencia de Contratación.
4. Que mediante Resolución No. 3503 del veintisiete (27) de noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-08-16-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS VILLA ADELA Y BALCON DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes proponentes a la audiencia de cierre, denominados:
 - CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400 representado por NILSON SABU ACOSTA VERA

Resolución de Adjudicación LP-08-16-2018



RESOLUCION No 3904 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-16-2018 y su publicación en la página Web”

7. Que el día cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día diez (10) diciembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE PROVISIONAL
CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400 R/ NILSON SABU ACOSTA VERA	HABIL	HABIL	HABIL	600 PUNTOS

9. Que el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante cinco (05) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones ni subsanaciones por parte del Consorcio Pluvial Tame 1400, arrojando un resultado definitivo así:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE PROVISIONAL
CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400 R/ NILSON SABU ACOSTA VERA	HABIL	HABIL	HABIL	600 PUNTOS

11. Que se cuenta con concepto de viabilidad por parte de los miembros del comité evaluador, respecto de la adjudicación del proceso de referencia a **CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400** representado por **NILSON SABU ACOSTA VERA**
12. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2018 a las 10:30 am, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, se procedió a verificar la propuesta económica de **CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400** representado por **NILSON SABU**

Resolución de Adjudicación LP-08-16-2018



RESOLUCION No 2904 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-16-2018 y su publicación en la página Web”

ACOSTA VERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.192.466 de Tame, habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la Entidad y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.388.333.375,00) para un puntaje definitivo así:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE DEFINITIVO
CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400 R/ NILSON SABU ACOSTA VERA	HABIL	HABIL	HABIL	900 PUNTOS

13. Que el Comité Evaluador recomendó al Gerente Técnico de Contratación Administrativa adjudicar el proceso de convocatoria pública, Licitación Pública LP-08-16-2018 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS VILLA ADELA Y BALCON DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400 representado por NILSON SABU ACOSTA VERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.192.466 de Tame, por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.388.333.375,00) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES autorizado con vigencia futura según ordenanza No 011E de 2018.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO PLUVIAL TAME 1400 representado por NILSON SABU ACOSTA VERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.192.466 de Tame, el proceso de Licitación Pública LP-08-16-2018, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS VILLA ADELA Y BALCON DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.388.333.375,00) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES autorizado con vigencia futura según ordenanza No 011E de 2018, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

Resolución de Adjudicación LP-08-16-2018



RESOLUCION No 3904 DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-16-2018 y su publicación en la página Web”


ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 18 DIC 2018



CRISTIAN CAMILO NIÑO FOSNECA
Gerente de Contratación



Proyectó: ALEJANDRA BOTHIA MANOSALVA
Profesional Contratado

Resolución de Adjudicación LP-08-16-2018